Oficina para la Innovación Agraria de Murcia

FICHA RESUMEN ORDEN DE BASES REGULADORAS DE LA INTERVENCIÓN 7161 DEL PEPAC 2023-2027 REGIÓN DE MURCIA

Intervención 7161 - Ayudas para la ejecución de proyectos de innovación llevados a cabo por Grupos Operativos de la Asociación Europea para la innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola (AEI-Agri).	
Marco	Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (PEPAC). Orden de Bases Reguladoras.
Competencia	Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
Objeto de la ayuda	Apoyar la puesta en marcha de proyectos de innovación por parte de los grupos operativos en los ámbitos de la agricultura, ganadería y selvicultura, así como en la transformación y comercialización de productos agroalimentarios o forestales.
Beneficiarios	Todo Grupo Operativo inscrito en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia que desarrolle las actividades derivadas de la ejecución de los proyectos del PEPAC de la Región de Murcia. Los Grupos Operativos tendrán un carácter multiactor, pudiendo congregar a agricultores, gestores forestales, comunidades rurales, investigadores, asesores, ONG, empresas y demás partes interesadas en la innovación en el sector agrario.
Requisitos	• Los proyectos de Innovación tendrán una duración mínima de 2 años y máxima de 3 años, y se llevarán a cabo en el ámbito geográfico de la Región de Murcia. • Los socios del Grupo Operativo deberán tener actividad o disponer de establecimientos en el ámbito geográfico de la Región de Murcia. • Al menos un socio del Grupo Operativo debe pertenecer al ámbito de la agricultura, ganadería, silvicultura o transformación y/o comercialización de productos agroalimentarios o forestales. • Al menos dos de los socios del Grupo Operativo serán independientes. • El Grupo Operativo designará a un representante como interlocutor único con la Administración, que a su vez será el presidente de la Asociación.
Financiación	Corresponde en un 60% a la Unión Europea a través del FEADER, el 12% al MAPA y el 28% a la CARM. El presupuesto total para el período 2023-2027 es de 4.800.000 €.
Intensidad de la ayuda	100% de los gastos elegibles, hasta un máximo de 200.000 € por solicitud. Posibilidad de anticipo equivalente al 50% de lo asignado por anualidad.
Gastos elegibles	• Contratación de servicios. • Desplazamientos, alojamiento y manutención de personal del proyecto. • Materiales, incluyendo aquellos necesarios para el desarrollo de prototipos. • Gastos de personal del Grupo Operativo relacionados con la coordinación técnica del proyecto.
Gastos no elegibles	Activos físicos y tributos, incluido el IVA no recuperable. Para que el IVA no recuperable sea subvencionable un auditor legal del beneficiario deberá demostrar que el importe pagado no se ha recuperado.
Coordinador técnico	Es una persona física encargada de la coordinación técnica del proyecto y responsable del buen funcionamiento y la organización de los trabajos entre los integrantes del GO. Las funciones de coordinación técnica siempre las realizará personal propio o contratado del Grupo Operativo y nunca un socio.
Agente de innovación	Persona cuya función será redactar la propuesta del proyecto y presentar la documentación relativa a los períodos de solicitud y pago.
Criterios de selección	El Comité Evaluador será el órgano que evalúe los proyectos basándose en: a) Calidad del Grupo Operativo (máximo 22 puntos sobre 100, mínimo 8) b) Calidad de la propuesta (máximo 45 puntos sobre 100, mínimo 15) c) Impacto del proyecto (máximo 24 puntos sobre 100, mínimo 9) d) Plan de transferencia de resultados y divulgación (máximo 9 puntos sobre 100, mínimo 3)
Presentación	A través de la Sede Electrónica de la CARM tras la publicación de la correspondiente convocatoria, procedimiento 4382.
Contacto	**Oficina para la Innovación Agraria de Murcia** www.agrinnova.es — 968 36 85 76 – 968 36 67 93 emigdia.morote@carm.es — lucia.piornos@carm.es andres.monino@carm.es — pablo.crespo2@carm.es

Región de Murcia

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Unión Europea